



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

Sucesión – medida de saneamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00413-00

A la luz de las disposiciones del artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho efectuará un control de legalidad con el fin de adoptar medidas que permitan el saneamiento de irregularidades acaecidas en el curso del proceso.

Así pues, encontrándose el asunto para decidir lo que en derecho corresponda para proferir sentencia aprobatoria de la partición, se advierte que se incurrió en error en el trámite de notificación de la presunta heredera de la causante, señora CYNTHIA YORLEY MORENO SANCHEZ.

Nótese que dicha asignataria fue notificada por aviso a la dirección física conocida en el exterior, sin embargo, en el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., se hizo mención errada de la fecha de la providencia objeto de notificación, pues se refirió como data del auto que declaró abierto el proceso de sucesión el 24 de mayo de 2019, siendo la fecha correcta el **23** de mayo de 2019 (*Véase el folio 71 del cuaderno principal del expediente digital*).

Así las cosas, en virtud al yerro anotado, no era procedente tener por notificada en legal forma a la presunta heredera, luego el numeral 2º del proveído adiado 7 de febrero de 2020, no se acompasa con la realidad procesal (*Folio 93 del cuaderno principal del expediente digital*).

En ese orden, es menester adoptar una medida de saneamiento, así que se dejará sin valor y efecto tanto el trámite de notificación de la presunta heredera CYNTHIA YORLEY MORENO SANCHEZ, como el numeral 2º del auto anotado, en su lugar, se ordena que se entere correctamente a la posible sucesora de la apertura del presente asunto, a efectos de que haga parte del mismo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Adoptar una medida de saneamiento, así que se dejará sin valor y efecto trámite de notificación realizado respecto de la presunta heredera de la causante, señora CYNTHIA YORLEY



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MORENO SANCHEZ, por las razones expuestas precedentemente.

2-. Así mismo, se declara sin valor y efecto el numeral 2° del auto fechado 7 de febrero de 2020, visible a folio 93 del cuaderno principal del expediente digital, a través del cual se tuvo por notificada en debida forma a la mencionada asignataria, conforme a lo analizado precedentemente.

3-. Con el fin de corregir la irregularidad en la que se incurrió respecto del enteramiento de la presunta heredera, requiérase al gestor judicial de los sucesores reconocidos, para que realice nuevamente y en debida forma la gestión de notificación de la señora CYNTHIA YORLEY MORENO SANCHEZ, para lo cual se le sugiere efectuar dicho trámite por medios digitales usando el correo electrónico conocido de la convocada y ciñéndose de manera estricta a las disposiciones del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

También será admisible que realice dicha notificación, a la dirección física conocida de la presunta heredera en el extranjero, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., para lo cual deberá evitar incurrir en el error apuntado en el presente auto.

Las demás actuaciones surtidas a la fecha en el plenario conservan validez, y el trámite seguirá el curso normal una vez superado el impase advertido en el presente proveído.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 114 fijado hoy 26 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791c553e33ae0e6fc59c2978e53f4a1d8cc3f8d70e9155c34b64fddc0760a0d5

Documento generado en 25/08/2021 04:27:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>